



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°265.267/07 A.1383.-

Buenos Aires, **07 DIC 2007**

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2007.-

VISTO:

La Resolución (CD) N° 900/94, 722/99 y 729/99 que establecen los criterios a los que se deben ajustar las propuestas de Programas de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de los Programas de Extensión Universitaria en curso indica la necesidad de establecer una fecha de presentación de propuestas de renovación más cercana a fines del ciclo lectivo, lo que permitiría definir con más precisión el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y los resultados alcanzados;

Que los Programas de Extensión Universitaria en cuanto a su presentación, desarrollo y entrega de informes de renovación tienen sede en la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario;

Que resulta imprescindible que los Directores de los Programas (ya sean JTP, Prof. Titular, Asociado o Adjunto, regulares o interinos, o que revistan como Profesores Consultos o Eméritos, o que esté en trámite dicha solicitud ante el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires), siendo los responsables de la conducción de los equipos de extensión que dirigen, puedan solicitar las designaciones docentes para realizar tareas de extensión universitaria y sus correspondientes certificados de servicios;

Que hay Programas de Extensión Universitaria que constituyen Servicios Asistenciales;

Que dichos Programas no se renuevan periódicamente sino que son Servicios Permanentes;

Que de todos modos es necesario evaluar el cumplimiento de objetivos, el logro de resultados, el impacto producido y el desempeño del equipo profesional;

Lo aconsejado por la Comisión de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplazar el artículo 3º de la Res. (CD) N° 722/99 por el siguiente texto: "Las propuestas de nuevos Programas de Extensión Universitaria y las propuestas de renovación de Programas vigentes deberán ser presentadas hasta el 31 de octubre del año anterior al de su ejecución".

GRACIELA CILIBERTI
Secretaría Académica



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°265.267/07 A.1383.-

Artículo 2º.- Establecer que los Programas de Extensión Universitaria permanentes deberán presentar un Informe Anual hasta el 31 de octubre del año en curso de ejecución, en el cual deberán especificarse: - actividades desarrolladas - transferencias realizadas - objetivos cumplidos - resultados logrados - formas de evaluación utilizadas - consideraciones sobre el desempeño del equipo de profesionales.

Artículo 3º.- Disponer que los Directores de Programas de Extensión Universitaria, ya sean JTP, Prof. Titular, Asociado o Adjunto, regulares o interinos, o que revistan como Profesores Consultos o Eméritos, o que esté en trámite dicha solicitud ante el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, podrán solicitar designaciones, renovaciones y/o reemplazos de los profesionales que integran el equipo a su cargo, según los criterios dispuestos por la Res. (CD) N° 752/04, o la que en futuro la reemplace.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Consejo Directivo, a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario, cumplido gírese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario a los efectos que hubiere lugar.-

RESOLUCION (CD) N° 1387

CONSEJO
INTERVINO
MJS.
FISCALIZÓ

SARA SLAPAK
DECANA

GABRIELA C. C. P. P. P.
Secretaría Académica